



## Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 095 -2018-OEFA/PCD

Lima, 10 SET. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 028-2018-OEFA/OPP-RP y Memorando N° 674 -2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 305-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 124-2017-OEFA/PCD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el monto total de S/ 207 865 140,00 (Doscientos siete millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 027-2018-OEFA/PCD se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 27 925 440,00 (Veintisiete millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 (en adelante, *el Decreto de Urgencia*), se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia dispone el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el "Anexo N° 3 Pliegos sujetos a límites de gasto de bienes y servicios" del Decreto de Urgencia, del cual forma parte el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia indica que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos números 2 y 3 del referido Decreto aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia del Decreto de Urgencia; asimismo, dispone que la copia de dicha Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 049-2018-OEFA/PCD se aprueba la desagregación de los límites para el gasto a que se



refiere el Numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia, en el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto que asciende a la suma de S/ 104 569 268,00 (Ciento cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0444-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que en el marco del Artículo 4° del Decreto de Urgencia, el límite de gasto para el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 185 981 007,00 (Ciento ochenta y cinco millones novecientos ochenta y uno mil siete y 00/100 Soles) por las fuentes de financiamiento de: (i) Recursos Ordinarios en S/ 16 865 017,00 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y cinco mil diecisiete y 00/100 Soles); (ii) Recursos Directamente Recaudados en S/ 168 893 390,00 (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil trescientos noventa y 00/100 Soles); y, (iii) Donaciones y Transferencias en S/ 222 600,00 (Doscientos veintidós mil seiscientos y 00/100 Soles);

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 196-2018-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y dictan otras disposiciones, dispone aprobar el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios al Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 182 940,00 (Ciento ochenta y dos mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles) y Recursos Directamente Recaudados en S/ 838 414,00 (Ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos catorce y 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la modificación del límite de gasto en materia de bienes y servicios en el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en atención a: (i) el Oficio N° 0444-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y, (ii) la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 196-2018-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y dictan otras disposiciones;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la modificación del límite de gasto en materia de bienes y servicios en el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; el Decreto Supremo N° 196-2018-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y dictan otras disposiciones; y, en uso de las atribuciones conferidas en los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la desagregación de los límites de gasto a que se refiere el Numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que



establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, en el Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto que asciende a la suma de S/ 187 002 361,00 (Ciento ochenta y siete millones dos mil seiscientos treinta y uno con 00/100 Soles) conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo establecido, en el Numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



**ANEXO**

**Modificación de la desagregación de los Límites de Gasto en bienes y servicios  
(En Soles)**



**SECTOR** : 05 Ambiental  
**PLIEGO** : 051 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 - Administración - OEFA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	PIM	LIMITE DE GASTO
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>19 724 000,00</b>	<b>17 047 957,00</b>
5.GASTO CORRIENTE	19 724 000,00	17 047 957,00
2.3 Bienes y servicios	19 724 000,00	17 047 957,00
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>172 921 682,00</b>	<b>169 731 804,00</b>
5.GASTO CORRIENTE	172 921 682,00	169 731 804,00
2.3 Bienes y servicios	172 921 682,00	169 731 804,00
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>318 000,00</b>	<b>222 600,00</b>
5.GASTO CORRIENTE	318 000,00	222 600,00
2.3 Bienes y servicios	318 000,00	222 600,00
<b>TOTAL</b>	<b>192 963 682,00</b>	<b>187 002 361,00</b>

